



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA PURIFICACIÓN/13 Ejercicio 2012
Ejecutor Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.

Observación Número: 04 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Retenciones Efectuadas no Enteradas (2 al millar)

En base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL" Delegación, Jalisco, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$11'980,726.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Construcción de 200 baños en la cabecera municipal de villa purificación	\$5'100,000.00	2'890,145.00	1'444,855.00	726,000.00
Construcción de línea de conducción y redes de agua potable en la cabecera municipal de Villa Purificación.	\$6'880,726.00	3'899,271.00	1'949,346.00	1'032,109.00
TOTAL AUTORIZADO	\$11'980,726.00	6'789,416.00	3'394,201.00	1'758,109.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA PURIFICACIÓN/2013 se solicitó al H. Ayuntamiento de Villa Purificación mediante oficio No. 4332/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, la documentación correspondiente al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2012.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria carece de la leyenda "Operado Zonas Prioritarias 2012."

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "Operado Zonas Prioritarias 2012."

II.- Adicionalmente en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Ayuntamiento de Villa Purificación inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, deberá presentar a este órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables..

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias Mayo 2017
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA PURIFICACIÓN/13 Ejercicio 2012
Ejecutor: Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.

Seguimiento: Número 1 Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Documentación presentada:

A la fecha el H. Ayuntamiento no ha emitido respuesta alguna para la solventación de las recomendaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA PURIFICACIÓN/2013.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Transferencia

Observado

Sin Cuantificar

Monto de descargo

Sin Cuantificar

Pendiente

Comentario:

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, no ha presentado respuesta a este cédula de observación, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, la Dirección de Área de Obra Convenida, con el Memorando número 080/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 24 de mayo de 2017, le transfiere a la Coordinación de Recaudación del 1, 2, y 5 al millar de este Órgano Estatal de Control, el seguimiento para que conforme a sus atribuciones y facultades recaude el monto pendiente de \$23,976.14.

En relación al punto II, el Gobierno Municipal de Villa Purificación no presenta documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto II, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Villa Purificación la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias Mayo 2017
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA PURIFICACIÓN/13 Ejercicio 2012
Ejecutor: Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.

Recomendación Preventiva		Situación: Transferencia
<p>Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Villa Purificación y de conformidad con el artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de Villa Purificación la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Rios Pulido Personal Contratado